

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 002
		Fecha: Enero de 2024

**RESOLUCIÓN NÚMERO 450
(26 DE DICIEMBRE DE 2025)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA ÚNICA**

El jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Puerto López en ejercicio de las funciones delegadas por decreto 35 de 2016 expedido por el alcalde de Puerto López Meta y con base en lo señalado en la ley 80 de 1993 y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Puerto López celebró el contrato de servicio No. **103.13.10.433-2025** con **SAESCO INGENIERIA SAS** identificada con NIT No **901216667-9** representada legalmente por **MARIA VICTORIA FLOREZ GUZMAN** identificada con C.C. No. **1.143.396.523** de **Cartagena**, el cual tiene por objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ – META (INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA)** y en el cual se exigió garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual con los siguientes coberturas y vigencias así, indicando que el presente acto es con base a la adición No. 1.

Contrato No.	103.13.12.14-2025
Contratista/ tomador	SAESCO INGENIERIA SAS
Nit/CC	901216667-9
Plazo del Contrato – prorroga y adición:	El término para la ejecución del objeto del contrato será por un término de tres (03) meses o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la firma del acta de Inicio.
Valor del contrato- prorroga y adición	\$ 332.320.500
Compañía aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT No. 860.009.578-6
Pólizas Numero:	Cumplimiento No. 21-44-101481408 con ocasión a la suscripción de adición No. 1 Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101263223 Anexo 4, con ocasión a la suscripción de la adición.
Fecha de expedición de garantías	Cumplimiento No. 21-44-101481408 con ocasión a la suscripción de contrato. Fecha de expedición – 23/12/2025 Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101263223, con ocasión a la suscripción del contrato

**ACTO ADMINISTRATIVO****Código: F - 288**

Versión: 002

Fecha: Enero de 2024

	fecha - 23/12/2025															
Amparos (vigencia y suma asegurada)	Conforme con la minuta del contrato, se estableció que el proveedor debía constituir garantías a favor del Municipio de Puerto López Meta, así: <table border="1"><tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación (seis (06) meses más).</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y (6 meses más).</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10% del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y (6 meses más).</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>10% del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Por el término de duración del contrato.</td></tr></table>	Cumplimiento general del contrato	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación (seis (06) meses más).	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y (6 meses más).	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y (6 meses más).	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato.
Cumplimiento general del contrato	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación (seis (06) meses más).														
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y (6 meses más).														
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y (6 meses más).														
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas														
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato.														
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Vigencia: Desde el 09/10/2025 Hasta: 07/07/2026 Suma asegurada: \$33.232.050															
CALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia: Desde el 03/10/2025 Hasta: 07/07/2026 Suma asegurada: \$33.232.050															
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Vigencia: Desde el 09/10/2025 Hasta: 06/01/2027 Suma asegurada: \$33.232.050															
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Vigencia: Desde el 09/10/2025 Hasta: 31/12/2028 Suma asegurada: \$33.232.050															
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAONTRACTUAL	Vigencia: Desde el 09/10/2025 Hasta: 06/01/2026 Suma asegurada: \$284.700.000															

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la garantía aportada por **SAESCO INGENIERIA SAS** identificada con NIT No 901216667-9 representada legalmente por **MARIA VICTORIA FLOREZ GUZMAN** identificada con C.C. No. 1.143.396.523 de Cartagena, el cual tiene por objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y**



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: F - 288

Versión: 002

Fecha: Enero de 2024

CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ – META (INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA), expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL NIT No. 860.037.013-6, la cual ampara el cumplimiento del contrato, el pago de salarios, prestaciones sociales, calidad del servicio y Responsabilidad Civil Extracontractual dentro del contrato de servicio **103.13.10.433-2025**

ARTÍCULO 2.- Comunicar lo resuelto a través de la plataforma SECOP II a y a SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT No. 860.009.578-6

ARTICULO 3.- Si el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, es obligación del contratista ampliar el valor de la garantía otorgado o en su defecto extender su vigencia según sea el caso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe de Oficina de Contratación

Proyecto y reviso: Wilmer Romero – Abogado CPS